



En Valladolid, siendo las veinte horas del día 16 de marzo de 2017, reunido el Comité Territorial de Competición, para conocer sobre asuntos de su competencia, tomó los siguientes **ACUERDOS**:

- 1.- **APROBAR** el acta nº 20/ 2016/17 por unanimidad estando todos los miembros de acuerdo con su contenido.
- 2.- **APROBAR** los resultados habidos en los encuentros celebrados en la jornada de los días 11 y 12 de marzo de 2017 correspondientes a los Campeonatos de Primera División Femenina, Segunda División Masculina, Juvenil Masculino, Juvenil Femenino y Cadete Femenino.

3.- ACTAS.

3.1.- **SANCIONAR** a los colegiados de los siguientes encuentros por no cumplimentar, hacerlo de forma errónea o incompleta el acta del encuentro, con **APERCIBIMIENTO Y PERDIDA DEL 25 % DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE DEL ENCUENTRO**, conforme a lo dispuesto en el art. 45 B) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

CADETE LIGA ESTE

- BURPELLET ENERGIA NATURAL VDA-GESTORIA VALDEOLMILLOS BALOPAL

INFANTIL LIGA ESTE

- ASADOR ARANDA VDA-DISPAFAR BALOPAL
- VILLA DE ARANDA 'B'- ALPESA BM BURGOS

2º DIV MASCULINA

4.- VITALDENT LEON BM LA VIRGEN-LECHE MESEÑOR BALONMANO NAVA

SANCIONAR a **DON DENIS KRIVOSHLEYKOV LAVRUSHYN** con **TRES (3) ENCUENTROS DE SUSPENSIÓN OFICIAL** por dirigirse antes del comienzo del encuentro cuando realizaba las funciones a árbitro auxiliar con rol de cronometrador a uno de los colegiados en los siguientes términos: "¿POR SER ARBITRO TE CREES EL MAS CHULO?, BAJA A LA TIERRA QUE SI NO BAJAS ME ENCARGO YO DE BAJARTE". Por esta circunstancia tuvo que realizar las funciones de anotador/cronometrador el otro árbitro auxiliar designado para el partido Don Alberto Millán del Río. Hechos tipificados en el artículo 33.a en relación con el 42 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5.- CP BEJARANO BM-BM DELICIAS

5.1.- **SANCIONAR** a **Don SERAFIN RAMIREZ PERCHA** con **UN (1) ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN OFICIAL** por dirigirse a sus jugadores en voz alta y repitiendo varias veces al concluir el encuentro la expresión "dejar de hablar con los árbitros, que no tienen respeto", hecho tipificado en el artículo 33.a en relación con el 35 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5.2.- **SANCIONAR** al **club BM DELICIAS** con apercibimiento por la rotura de un banco provocada por uno de sus jugadores, y abono del coste de reparación o sustitución del banco roto por patada de uno de sus jugadores, en virtud del artículo 54.M del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6.- PIZZERIA LA NONNA BALOPAL- EMBUTIDOS EZEQUIEL BM CUATRO VALLES

6.1.- **SANCIONAR** a **Don DAVID GARCIA ALONSO**, jugador del Embutidos Ezequiel BM Cuatro Valles, **CON UN (1) ENCUENTRO DE SUSPENSIÓN OFICIAL** por dirigirse a uno de los colegiados tras su tercera exclusión con los brazos extendidos hacia arriba aplaudiendo su decisión tardando en abandonar la zona de influencia y retrasando la reanudación del encuentro, hechos tipificados en el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario.



6.2.- **SANCIONAR** a Don **DAVID GARCIA ALONSO**, jugador del Embutidos Ezequiel BM Cuatro Valles, con **UN (1) ENCUENTRO OFICIAL** de suspensión por dirigirse a uno de los colegiados una vez terminado el encuentro diciéndole "os habéis cagado, nos habéis jodido la liga".

En ambos casos se aplica la atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6.3.- **SANCIONAR** a Don **VLADIMIR ALONSO LLAMAZARES** jugador del Embutidos Ezequiel BM Cuatro valles con **SEIS 6 MESES DE SUSPENSIÓN DE COMPETICIÓN OFICIAL** por dirigirse, una vez terminado el encuentro a unos de los árbitros con tono agresivo diciendo "me voy a cagar en tu puta madre, sácame la puta azul ahora si tienes cojones", extendiendo las manos hacia el cuerpo de este en varias ocasiones, hasta que fue reducido por sus compañeros. poco después este jugador se dirigió de nuevo a uno de los árbitros con los siguientes términos: "tienes miedo, eh, como te vea un día por la calle te voy a matar". A continuación, acudió a la puerta que da acceso a los vestuarios, impactando con su mano cerrada en esta. Tales hechos suponen la comisión de faltas graves tipificadas en los artículos 33.b y 33.d del Reglamento de Régimen Disciplinario.

6.4.- **SANCIONAR** al Oficial del Embutidos Ezequiel BM Cuatro Valles, **DON SANTIAGO DOMINGUEZ RODRIGUEZ** con **DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES** de suspensión por impedir la salida de los colegiados hacia los vestuarios con actitud agresiva diciéndole "¿tú sabes lo que me cuesta a mi conseguir un patrocinador, para que vengáis aquí a joderme una liga?", hechos tipificados en el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con los artículos 35 y 40 del mismo texto.

6.5.- **SANCIONAR** al **CLUB Embutidos Ezequiel BM Cuatro Valles** con multa de 400 euros por incidentes de público tipificados en el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, en sus apartados A y B, consistentes en arrojar agua y escupir por parte de su afición a los colegiados, sin que el escrito de alegaciones presentado por dicho CLUB el día 11 de marzo desvirtúe las manifestaciones recogidas en el acta arbitral.

JUV MASCULINO

7.- BM VILLA DE ARANDA A-PARQUE NORTE INFRAESTRUCTURAS BM BURGOS

SANCIONAR al jugador del club BM Villa de Aranda, **DON HAMZA BOUSMAHA** con **DOS (2) ENCUENTROS OFICIALES** por dirigirse a un contrario con la expresión "Eres un subnormal", por lo que fue descalificado, hecho tipificado en el artículo 34.D del Reglamento de Régimen Disciplinario, habiéndose aplicado la atenuante de arrepentimiento del artículo 8 del mismo texto.

CADETE MASCULINO

8.- SEMILLAS KWS BALOPAL-MBG BM BURGOS

8.1.- **SANCIONAR** al Oficial del BM BURGOS **DON ROBERTO GONZÁLEZ MERINO** con **TRES (3) ENCUENTROS DE SUSPENSIÓN OFICIAL** por dirigirse hacia los oficiales diciendo "los árbitros no tienen ni puta idea de como arbitrar y que esto era una vergüenza", hecho tipificado en el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 40 del mismo texto.

8.2.- **SANCIONAR** al Ayudante de Entrenador del BM BURGOS **Don Francisco Javier Puente** con **TRES (3) ENCUENTROS DE SUSPENSIÓN OFICIAL** por reiterar la conducta señalada en el apartado anterior, hecho tipificado en el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 35 del mismo texto.

9.- SANCIONES ECONÓMICAS.

Aquellas personas o entidades a las que en la presente acta se les ha impuesto sanciones económicas, deberán depositar el importe de las multas correspondientes en la Tesorería de la Federación de Castilla y León de Balonmano, **en el plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación; en su defecto, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Disciplinario.



10.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION**, en el **plazo máximo de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la notificación, **previo pago de quince (15) euros**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.- Enrique Ríos Argüello



EL SECRETARIO

Fdo.- Sonia Martín Argüello

